



Uciate mara...

SELLO VARTA. ENTE  
MARAVEDIS. AN...  
SETECIENTOS Y UNTA  
Y DOS.

ala Disposicion del derecho y en las Porturas de tales e  
ligaciones Las mejores son las mas seguras assi por  
el proceder de los Doctores como por la Libertad de ellas La  
no por la mayor Cantidad de Porturas Cuyo arreglo  
de deuera seguir la via y de lo contrario sea oponerse  
adhas Disposiciones del derecho y enger suyo = La  
por la via entendida La Disposicion del Sr. Procurador  
General y lo que por el Sr. Corredor Dixo de las gra  
rias asu<sup>lia</sup> por lo que le ha hecho presente para sumacion  
Seguridad, y sin embargo deca mayor La portura hecha  
por el Sr. Doto Garcia y mas numero de fianzas pro  
guas dicho Gabriel Gonzalez que la hecha y ofreci  
das por Joseph Arcebalos atendiendo a las nulidad  
que concurren en los dichos Doto Garcia y Gabriel  
Gonzalez manifestadas por el Sr. Corredor  
parago de obrones maneso en la Refexida alcayda  
des de luego sus chye de sta Portura al expresado  
Doto Garcia y se admite La oferta de Joseph Arcebalos  
de quatro quintos y cinquenta reales y fianza que  
ofiere conuendose de axia monte apexruendo su N

Handwritten signature or flourish.

